

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 471—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los señores que han sido designados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial para los cargos de Adjuntos en los Juzgados municipales de esta Corte para el año de 1922.

Partido Judicial de Getafe

ALCORCON

- 1, D. Pedro García Maroto
- 2, D. Felipe Jerez López
- 3, D. Martín Gabán Sevilla
- 4, D. Angel Seigas Barrero
- 5, D. Demetrio Bruno Díaz Martín
- 6, D. Nicanor Corella Guillén

BATRES

- 1, D. Tomás Pompa García
- 2, D. Angel Manuela García
- 3, D. José Martínez Sánchez
- 4, D. Jesús Marqués Sánchez
- 5, D. Hipólito Martín Torrijos
- 6, D. Isidro Pérez Herrera

CARABANCHEL ALTO

- 1, D. Alejandro Dávila Cabrera
- 2, D. Vicente Almendro Zaragoza
- 3, D. Felipe Orden Muñoz
- 4, D. Manuel Parrondo Ardua
- 5, D. Juan Manuel Martín Perales
- 6, D. Benjamín Cordero Gómez

CARABANCHEL BAJO

- 1, D. Dionisio Nájera Hernández
- 2, D. Calixto Martín Díaz
- 3, D. Isabelo Díaz Casarrubias
- 4, D. Deogracias González
- 5, D. Rafael Barón Ruiz
- 6, D. Eustaquio Iglesias Ayegui

CASARRUBUELOS

- 1, D. Juan Tártalo Sánchez

- 2, D. Paulino Vara y Vara
- 3, D. Eladio Vara Naranjo
- 4, D. Valeriano Tártalo González
- 5, D. Damián Dorado Vara
- 6, D. Sergio Hernández Vara

CIEMPOZUELOS

- 1, D. Lope Rodríguez Hernández
- 2, D. Blas Pedraza Salinero
- 3, D. Abdón Ors Espada
- 4, D. Vicente Martínez Barrio
- 5, D. Florentino Cuéllar Pérez
- 6, D. Andrés Barriguete Hernández

CUBAS

- 1, D. Fidel Martín Crespo
- 2, D. Mariano Navarro Pérez
- 3, D. Santiago Sánchez Casarrubias
- 4, D. Nicolás Naranjo Martín Crespo
- 5, D. Candelas Hoyos Sánchez
- 6, D. Antonio Martín Crespo

FUENLABRADA

- 1, D. José Pérez y Pérez
- 2, D. Demetrio Navarro García
- 3, D. Tiburcio Naranjo Galén
- 4, D. Gonzalo Muñoz Pérez
- 5, D. Melitón González García
- 6, D. Angel Martín Fernández

GETAFE

- 1, D. Luis Butragueño Serrano
- 2, D. Julián Martín Pingarrón
- 3, D. José Díaz Leal
- 4, D. Casimiro Cervera Butragueño
- 5, D. Leandro Martín Ampudias y Sánchez
- 6, D. Julián Cervera Gómez
- 7, D. Marcelino Redondo Ruiz
- 8, D. Pedro Herreiros Vara
- 9, D. Lorenzo Vergara de Francisco
- 10, D. Miguel de Francisco Cifuentes
- 11, D. José Bejerano Moya
- 12, D. Enrique Cervera Butragueño

GRUÑON

- 1, D. Ignacio Barrero Díaz
- 2, D. Francisco Díaz Montero
- 3, D. Antonio de Parla Díaz
- 4, D. Faustino Fernández Burgos Villamil
- 5, D. Domingo Castellanos Méndez
- 6, D. Gregorio Barrero Fernandez

HUMANES DE MADRID

- 1, D. Mauricio Zazo Hita
- 2, D. Primitivo Ugena Pérez
- 3, D. Cándido Godino Rodríguez
- 4, D. Isidoro Hernández Hernández
- 5, D. Ramón Sandoval Varela
- 6, D. Vicente Ruiz Santos

LEGANES

- 1, D. Adolfo Moreno Fernández

- 2, D. Eduardo Alonso Hurtado
- 3, D. Rafael de la Puente Caballero
- 4, D. Valentín Díaz Lago
- 5, D. Salvador Martínez Ferrero
- 6, D. Antonio Ibañez Gálvez

MORALEJA DE ENMEDIO

- 1, D. Demetrio Alcañiz Santos
- 2, D. Francisco Fernández Godino
- 3, D. Mariano Godino Rodríguez
- 4, D. Julián Alvarez Alvarez
- 5, D. Julián Vaquerizo Escolano
- 6, D. Antonio Portillo Martín

MOSTOLES

- 1, D. Justino Hernández García
- 2, D. Mariano Prado Rubio
- 3, D. Manuel Hernández Manrique
- 4, D. Isidoro Rodríguez Hernández
- 5, D. Benigno Rodríguez Manzano
- 6, D. Pedro Olarid Hernández

PARLA

- 1, D. Valentín Sacristán Fernández
- 2, D. Eugenio Velasco Fernández
- 3, D. Francisco Ocaña Sacristán
- 4, D. Justo Albor Humanes
- 5, D. Prudencio Bolaños Martín
- 6, D. Cecilio Castrejón López

PINTO

- 1, D. Jerónimo Caraballo Gordán
- 2, D. Francisco Pérez Aguado
- 3, D. Mariano Paniagua San Sebastián
- 4, D. Vidal Benito Valle
- 5, D. Victorio Batres Jolgoza
- 6, D. Gabino Claramunt Cabello

SAN MARTIN DE LA VEGA

- 1, D. Alfonso del Rivero Nedal
- 2, D. Nicasio Fernández García
- 3, D. Emilio López Blanco
- 4, D. Manuel Ordóñez Delgado
- 5, D. Anastasio Beluchón Casado
- 6, D. Juan Isabel Alvarez

SERRANILLOS DEL VALLE

- 1, D. Cirilo Martín González
- 2, D. Lorenzo Fernández Fernández
- 3, D. Félix Fernández Herrera
- 4, D. Félix Fernández Caballero
- 5, D. Francisco Martín Ochoa
- 6, D. Balbino Ballesteros Martín

TITULCIA

- 1, D. Domingo Merino Picazo
- 2, D. Gonzalo Fernández Maqueda
- 3, D. Romualdo Castillo Robles
- 4, D. José Cantero Crespo
- 5, D. Miguel Manzanero Cruz
- 6, D. Eduardo Lasarte Suárez

TORREJON DE LA CALZADA

- 1, D. Santiago Martín López
- 2, D. Esteban del Río Dorado

- 3, D. Juan Naranjo Jiménez
- 4, D. Nicasio Casarrubias Pérez
- 5, D. Dámaso Gómez Dorado
- 6, D. Aniceto Dorado Sánchez

TORREJON DE VELASCO

- 1, D. Luis Martín Berganza
- 2, D. Pedro Parla Espinosa
- 3, D. Francisco Ponce Huerta
- 4, D. Isidoro Salas Ponce
- 5, D. Ignacio Bravo Castillo
- 6, D. Narciso Sánchez Mínguez

VALDEMORO

- 1, D. Antonio Blanco Sierra
- 2, D. Antonio Martín López
- 3, D. José Navarro López
- 4, D. Gregorio García Maeso
- 5, D. Angel Dávila Humanes
- 6, D. Aniceto Díaz Blanco

VILLAVERDE DE MADRID

- 1, D. Manuel Laborda Gallego
- 2, D. Patricio Caballero Berrugueta
- 3, D. Jorge Rodríguez Gómez
- 4, D. Antonio Vivanco Carpintero
- 5, D. Julián Martínez Calvo
- 6, D. Emilio Díaz Rodríguez

Partido judicial de Navalcarnero

NAVALCARNERO

- 1, D. Félix Martínez Rubio
- 2, D. Antonio Panadero Serrano
- 3, D. Pedro Lozano Blanco
- 4, D. Agustín Espinaco Pérez
- 5, D. Rufino López de la Solana
- 6, D. Donato Rodríguez Pleite
- 7, D. Faustino Fernández Domínguez
- 8, D. Fernando Paredes Ibañez
- 9, D. Manuel Gómez Díaz
- 10, D. Manuel Guitián Gámez
- 11, D. César Martínez Moreno
- 12, D. Pedro Lucas y Lucas

ALDEA DE FRESNO

- 1, D. Enrique Hernández Moreno
- 2, D. Ramón Vázquez Castañeira
- 3, D. Enrique Roquero Cañavera
- 4, D. Tomás Hernández Muñoz
- 5, D. Pablo Hernández Domínguez
- 6, D. Antonio Hernández Muñoz

ARROYOMOLINOS

- 1, D. Tomás Martín Martín
- 2, D. Petronilo Martín Godino
- 3, D. Polonio Navarro Tapia
- 4, D. Dionisio García González
- 5, D. Julio Portillo Martín
- 6, D. Román San José Expósito

BOADILLA DEL MONTE

- 1, D. José Verde Fernández

- 2, D. Hilario Hidalgo Fernández
- 3, D. Cándido Cimas González
- 4, D. Jacinto Pozuelo Serrano
- 5, D. Máximo Sevilla Escobar
- 6, D. Sixte Sevilla Garrido

BRUNETE

- 1, D. Hipólito Caunel Gabilanes
- 2, D. Zacarías Cabrera Fernández Cuervo
- 3, D. Félix Robledano Pompa
- 4, D. Casimiro Cabrera y Fernández Cuervo
- 5, D. Isidoro Gil Pérez
- 6, D. Benigno Pérez Rodríguez

CHAPINERIA

- 1, D. Juan Domínguez Hernández
- 2, D. Adrián Rodrigo Teresa
- 3, D. Ruperto Moya Casado
- 4, D. Pedro Fernández Domínguez
- 5, D. Gregorio Domínguez Fernández
- 6, D. José Polo Díaz

EL ALAMO

- 1, D. Isidoro Ortega García
- 2, D. Constancio Fernández Orgaz
- 3, D. Gonzalo Pérez Fernández
- 4, D. Antonio Cazorla González
- 5, D. Juan Ortega Fernández
- 6, D. Juan García González

POZUELO DE ALARCON

- 1, D. Esteban Granizo García
- 2, D. Germán Jiménez López
- 3, D. Valentín Maceán Hernández
- 4, D. Mariano Martín Morera
- 5, D. Celedonio Muñoz Lorente
- 6, D. Francisco Maceán Barrio

QUIJORNA

- 1, D. Anastasio Serrano Serrano
- 2, D. Salustiano Panadero Serrano
- 3, D. Jacinto Guadarrama Hernández
- 4, D. Maximiano Serrano González
- 5, D. Bautista Marina Caro
- 6, D. Laureano Serrano Serrano

SEVILLA LA NUEVA

- 1, D. Felipe Rodemillo Yanguas
- 2, D. Román Díaz Sáez
- 3, D. Lorenzo Benito Batanero
- 4, D. Gabriel Pontes Marea
- 5, D. Severo Batanero García
- 6, D. Pablo Rías Gómez

VILLAMANTA

- 1, D. Andrés López Fernández
- 2, D. Juan Antonio Rodríguez González
- 3, D. Agustín Ros Megía
- 4, D. Mariano Núñez Pérez
- 5, D. Mariano Rodríguez Núñez
- 6, D. Segundo Dadama Espinosa

VILLAMANTILLA

- 1, D. Antonio Zamorano Lozano
- 2, D. Victoriano Lozano Marinas
- 3, D. Rafael González Serrano
- 4, D. Tomás González Lozano
- 5, D. Juan Antonio de la Morena Agudo
- 6, D. Gonzalo Lozazo García

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

- 1, D. Leopoldo Alonso Polo
- 2, D. Segundo Rodríguez Martín
- 3, D. José González Lorente
- 4, D. Máximo Patier Díez
- 5, D. Julián González Ruirol
- 6, D. Miguel González Panadero

VILLANUEVA DE PERALES

- 1, D. Eustasio García Nieto
- 2, D. Francisco Povedano Herranz
- 3, D. Daniel de la Fuente Serrano
- 4, D. Juan Fresno Pablo
- 5, D. Isidoro González Rodríguez
- 6, D. Bautista Ribagordo Rodríguez

VILLAVICIOSA DE ODON

- 1, D. José García Izquierdo
- 2, D. Manuel Delgado Rodríguez
- 3, D. José García Martín

- 4, D. Miguel Aparicio García
 - 5, D. Atanasio Fernández García
 - 6, D. José María Delgado Fernández
- (Concluirá)

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Led. don Ramón Álvarez Valdés, penden autos de menor cuantía en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del partido judicial de Getafe, seguidos por El Sindicato Agrícola de Ciempozuelos, con La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, sobre pago de pesetas, habiéndose dictado en los mismos, por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia

Número ciento veinticuatro. En la villa y Corte de Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos veintiuno. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Sr. Juez de primera instancia de Getafe, y seguidos entre partes; de la una, el Sindicato Agrícola de Ciempozuelos, representado por los Estrados por su no comparecencia, y de la otra, la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, defendida por el Letrado D. Juan de la Cámara y representada por el Procurador D. Luis García Ortega, sobre pago de dos mil cuatrocientas pesetas.

Fallamos:

Que con revocación de la sentencia apelada debemos absolver, como absolvemos, a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de la demanda contra la misma formulada por el Sindicato Agrícola de Ciempozuelos, en reclamación de dos mil cuatrocientas pesetas, con expresa imposición de las costas de primera instancia al mencionado Sindicato, y sin hacer imposición de las de la segunda.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del Sindicato Agrícola de Ciempozuelos, además de notificarse en estrados, se hará en la forma que la Ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Ruz Cara.—Abelardo Marroquín.—Manuel Moreno.—Alejandro García del Pozo.—Benigno Sánchez Andrade.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Manuel Moreno, Magistrado de la Sala segunda y Ponente habilitado que ha sido de estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario. Madrid, seis de diciembre de mil novecientos veintiuno.—Ante mí, Ledo. Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez y siete de diciembre de mil novecientos veintiuno.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.
(D.—264)

D. Segundo Crispín Escudero, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del Centro se siguen por D. Maximino Centenera García, contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, sobre pago de mil trescientas treinta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Número ciento veintitrés. En la Villa y Corte de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos veintiuno. En los autos que ante Nos penden remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelado, D. Maximino Centenera, el que se halla constituido en rebeldía, y de la otra, como demandada y apelante, la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y en su nombre su Director Gerente, representada por el Procurador D. Luis García Ortega y defendida por el Letrado D. Félix Sánchez Esuariaga, sobre pago de mil trescientas treinta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos, intereses y costas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y en su nombre y representación a su Director gerente, a que dentro del término de cinco días satisfaga al actor, D. Maximino Centenera García, la cantidad de mil trescientas treinta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos a que se contrae la demanda, absolviéndola de los demás extremos que ésta contiene, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notaria por edictos, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. Maximino Centenera García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vignote.—Mariano Pascual Español.—Adolfo Suárez. José García Valdecasas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Maximino Centenera, teniendo, para ello, lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiuno.

El Oficial de Sala,
Segundo Crispín
(D.—266 y C.—163).

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Pérez Don (Santiago), de estado soltero, profesión eriado, de unos veinticinco años de edad, que frecuenta una taberna del callejón de San Alberto, procesado por estafa por denuncia de D. Javier López de Carrizosa y Giróna, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 28 de diciembre de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.
(B.—2.103)

(Núm. 2.671)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en catorce del actual, en el procedimiento sumario que se tramita conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Elena Jalón Verges, contra doña Petra Pérez y Pérez, esposa de D. Eusebio González Pérez, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas que son las siguientes:

Una casa en la villa de Fuenlabrada, calle de la Arena, número veintiséis; que linda: por la derecha entrando, con la de Facundo Martín, izquierda, con la de Julio Escolar, y por la espalda, con pajar de Gregorio Pérez; sale a subasta sin sujeción a tipo.

Una tierra viña con olivos, en término de Fuenlabrada, sitio llamado los Pobos, su cabida tres fanegas y seis celemines; linda: a Oriente, Miguel González; Mediodía, vereda de la Raya; Poniente, D. Pedro Peñalver, y Norte, herederos de Silvestre Pérez; sale a la venta sin sujeción a tipo.

Una tierra en el mismo término, sitio llamado Rozalejas, de tres fanegas ocho celemines y quince estadales; linda: a Oriente, Isidoro González; Mediodía, herederos de Gabino Naranjo; Poniente, Rufino Montero, y Norte, herederos de Francisco Godino; sale sin sujeción a tipo.

Otra tierra plantada de viñas en el mismo término de Fuenlabrada, sitio llamado Las Cortas, que antes fué cuarta parte de otra, de una fanega cinco celemines y ocho estadales; linda: Oriente, Valentín Verde; Mediodía, herederos de Silveria González; Poniente, la de Maximino Pérez, y Norte, herederos de Agustín Pérez y Baldomero Ocaña; sale a la venta sin sujeción a tipo.

Otra tierra en dicho término, de una fanega y seis celemines, linda: a Oriente, camino de Las Panaderas; Mediodía, Gabriel Martín; Poniente, Miguel González, y Norte, Elías Pérez, cuya finca se halla al sitio de los Henares; sale a subasta, como las anteriores, sin sujeción a tipo.

Un pajar en Fuenlabrada, calle Arroyada del Tesillo, sin número, de superficie cuarenta y un metros sesenta y un decímetros; linda: por la derecha entrando, con otro de Gregorio Pérez Cano; izquierda, con casa de Martina Martín, y espalda, Alejandro Pérez; sale a la venta sin sujeción a tipo.

Una tierra en el propio término de Fuenlabrada, al sitio de los Zamoranos, su cabida una fanega y tres celemines; linda: Oriente y Norte, con otra de Vicente Ugena; Mediodía, la de Victoriano Fernández, y Poniente, con tierras del Estado de Polvoranca; sale a subasta sin sujeción a tipo.

Una tierra plantada de olivos en el propio término de Fuenlabrada, sitio llamado el Pozalejo, de haber una fanega; linda: al Este, con otra de Francisco González; Sur, la de herederos de Gabino Naranjo; Oeste, parte de la misma finca de doña Daría Cano, y Norte, tierra de Isidoro Martín; sale a subasta, como las anteriores, sin sujeción a tipo.

Una tierra en el término municipal de Móstoles, sitio llamado Mesas de Moraleja, de dos fanegas siete celemines; linda: Este, con otra de José Aguado; Sur, herederos de Marta Pérez; Oeste, Tiburcio Herrero, y Norte, Epifanio Martín; sale sin sujeción a tipo a subasta.

Otra tierra en término de Fuenlabrada, sitio llamado Vadeserrano, atravesada por la vereda, su cabida una fanega y un celemin; linda: Oriente y Mediodía, con tierra de Martina del Valle, y Poniente y Norte, otra de D. José del Pulgar; sale a la venta sin sujeción a tipo.

Una tierra en igual término, al camino de Móstoles que la atraviesa, su cabida dos fanegas y siete celemines; linda: Oriente, con tierras del Estado de Polvoranca; Mediodía, Nicolás González; Poniente, Pascual Aguado, y Norte, D. Pedro Suárez, sale sin sujeción a tipo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que las fincas salen a subasta sin sujeción a tipo alguno y que si la postura que se hiciere fuere inferior a ocho mil ochocientos siete pesetas sesenta y tres céntimos, can-

tidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, se llevará a efecto antes de aprobar el remate, lo dispuesto en la regla duodécima del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de ocho mil ochocientos siete pesetas sesenta y tres céntimos, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos veintiuno. Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
P. S.
Manuel Seín.
(A.—899)

Díaz (Castor), cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, bajo el número 544 de 1920, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 24 de noviembre de 1921.
V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.
(B.—2.109)

López Martínez (Manuel) (a) «El Torero», cuyas demás circunstancias, señas personales y último domicilio se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido bajo el número 544 de 1920, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 24 de noviembre de 1921.
V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.
(B.—2.110).

LATINA

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ejecutivo entre partes; de una, como demandante, la «Sociedad Mercantil Eclair», domiciliada en Vigo, representada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, ba-

jo la dirección del Letrado D. Alfonso Senra; y de otra, como demandado, don Antonio Pedra Valls, de esta vecindad, que carece de representación y defensa por hallarse constituido en rebeldía sobre pago de cantidades, y

Fallo:

Que declarando como declaro haber lugar a pronunciar sentencia de remate en estos autos, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad de D. Antonio Pedra Valls, y con su importe entero y cumplido pago a su acreedora la Sociedad Mercantil «Eclair», de la cantidad de cuatro mil quinientas sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos de capital, de los intereses legales de esta suma a razón del cinco por ciento anual desde siete de enero del corriente año, hasta la completa solvencia, de los gastos de protesto y de resaca de una letra, y de las costas causadas y que se causen en este juicio, y en las que condeno expresamente al repetido deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado, además de notificarse en estrados se publicarán edictos en la forma que la Ley dispone, a no ser que se pidiera su notificación personal dentro de tercero día. lo pronuncio, mando y firmo, Miguel de Entrambasaguas.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-despacho en el día de hoy que es el de su fecha.—Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiuno, de que doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia inserta al ejecutado D. Antonio Pedra Valls, por su rebeldía, se expide la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º
El Juez,
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(D.—265)

Fernández Gómez (Gregorio), natural de Nerpio (Albacete), de estado soltero, profesión vendedor, de veintiséis años, hijo de Patricio y de Rufina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 22, segundo, procesado por robo en causa número 221 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, a 30 de noviembre de 1921.
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(Núm. 2.759) (B.—2.086)

INCLUSA

Iriondo y Areta (Marcos), domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Hortaleza, números 54 y 56, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por estafa, instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 26 de noviembre de 1921.

El Secretario,
Angel Angulo.
(Núm. 2.700) (B.—2.089)

Vidal Sazatornil (Armando), domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Embajadores, núm. 72, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por estafa, instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 26 de noviembre de 1921.

El Secretario,
Angel Angulo.
(Núm. 2.699) (B.—2.090)

Peña Sáinz (Paulino), domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Espino, núm. 4, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, para hacerle una notificación en causa por estafa, instruida contra el mismo; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 26 de noviembre de 1921.

El Secretario,
Angel Angulo.
(Núm. 2.678) (B.—2.098)

García Rodríguez (Jesús), domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Cabrero, núm. 11, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por hurto, instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 26 de noviembre de 1921.

El Secretario,
Angel Angulo.
(Núm. 2.701) (B.—2.100).

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia: Que por D. Felipe José Martínez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia con fecha 30 de junio último, que aprobó los amojonamientos practicados en los días 13, 14, 15, 16, 19 y 21 de abril próximo pasado, en las vías pecuarias del término de Torrelaguna, denominadas «Camino Viejo de Madrid», «Cañada de San Sebastián», «Cañada del Chirladero», «Cañada del Reboloso» y «Descansadero del Prado del Cubo», comprendidas en el deslinde practicado en el año 1862, desestimando los recursos interpuestos por D. Fermín Ricardo Vega y Laso y D. Felipe José Martínez Ruiz.

Madrid, 14 de diciembre de 1921.

El Oficial de Sala,
Isidro Aguilar.

(Núm. 3.006)

**Administración de Contribuciones
DE LA
PROVINCIA DE MADRID**

Casinos y círculos de recreo

CIRCULARES

Para que oportunamente pueda proceder por esta Administración a la formación del documento cobratorio que ha de regir durante el próximo año de 1922-23, referente al impuesto sobre casinos y círculos de recreo que establece el art. 10 de la ley de Presupuestos de 31 de marzo de 1900, prevengo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan, durante el próximo mes, relación de todos los casinos y círculos de recreo que existan dentro de sus términos municipales, en la que se haga constar sus nombres, calle y número donde se encuentran situados, importe del alquiler anual que satisfacen o renta íntegra amillarada; en el pueblo donde no haya ninguno, se acreditará este extremo por medio de certificación, en inteligencia que, de no cumplirse este servicio en el plazo fijado, se decretaría contra los señores Alcaldes morosos las medidas reglamentarias que procedan.

Madrid, 12 de diciembre de 1921.

El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes.

(Núm. 3.012)

A los efectos prevenidos en el artículo 19 del vigente reglamento de Carruajes de lujo, esta Administración de mi cargo previene a todos los que posean carruajes y caballerías de lujo en todos los pueblos de esta provincia, la obligación en que se hallan de presentar ante los Alcaldes de las respectivas localidades, una relación duplicada, modelo núm. 3 del Reglamento, en que se expresa el número de caballerías que tengan para el arraste, así

como su domicilio, calle y número en que esté situada la cochera y cuadra, dentro del próximo mes de enero, para con ella poder formar el oportuno padrón de carruajes de lujo para 1922 a 1923, cuyos padrones remitirán los Sres. Alcaldes a esta oficina por duplicado, con sus listas cobratorias, antes del 5 de marzo próximo, para su examen y aprobación si la mereciese, reintegrando el original con una póliza de una peseta el pliego y acompañando al mismo copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal en que se haya fijado el tanto por ciento, dentro del máximo señalado en el art. 1.º del citado Reglamento, sin que exceda del 50 por 100 que aquél autoriza.

En los pueblos en que no existan carruajes ni caballerías de lujo sujetos a este impuesto, se servirán los señores Alcaldes remitir a esta oficina una certificación en que así se haga constar dentro de la primera decena del próximo mes de febrero, en la inteligencia que, de no verificarlo así, se les exigirá por lo medios coercitivos el cumplimiento de este servicio, del cual serán personalmente responsables los Alcaldes y Secretarios respectivos.

Del celo de los señores Alcaldes espera confiadamente esta Administración, que el servicio que se les interesa será cumplimentado dentro de los plazos que al efecto se les señale, sin dar lugar a nuevos recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 1921.

El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes
(Núm. 3.013)

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio de deslinde

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte núm. 26 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Cañal, Ladera y Entreterminos», de la pertenencia de los propios de Alpedrete, y sito en el término municipal de Alpedrete, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxati-

vamente determinan las citadas disposiciones.

Madrid, 10 de diciembre de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Firmado.

(Núm. 2.971)

Ayuntamientos

EL VELLON

D. Calixto Martín Díaz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en El Vellón, a 2 de diciembre de 1921.

El Alcalde,

Calixto Martín.

P. S. M.

El Secretario,

Antonio González Miguel.

(Núm. 2.900)

VALDILECHA

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1922, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 4 de diciembre de 1921.

El Alcalde,

Daniel Gómez.

(Núm. 2.839)

MONTEJO DE LA SIERRA

El padrón de contribuyentes del impuesto de cédulas personales de esta villa, formado para el año próximo de 1922-23, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 2 de diciembre de 1921.

El Alcalde,

Enrique Bordó.

(Núm. 2.838)

COSLADA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1922-23, formado por la Comisión de Hacienda, se halla concluido y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Coslada, 1.º de diciembre de 1921.

El Alcalde,

Julián de San Antonio

(Núm. 2.931).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de suscripción de Obligaciones del Tesoro, núm. 63, emisión de 15 febrero 1918, por pesetas nominales 70.000, a favor de D. Francisco Bea y Pelayo, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de diciembre de 1921.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—897)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 891.338, de pesetas nominales 20.000, en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 13 de enero de 1920, a favor de D. Juan Francisco Aycart Falco, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 10 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de diciembre de 1921.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—900)

SECCIÓN OFICIAL

«Unión Sulphur C.º» S. A. E.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintinueve de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, el día seis de enero de mil novecientos veintidós, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Velázquez, sesenta y cuatro.

Orden del día

- 1.º Aprobación de las cuentas y balances.
- 2.º Elección de Administrador-Consejero.
- 3.º Nombrar Auditores-Contables, revisores de cuentas, y
- 4.º Otros asuntos.

(A.—898)